

Gobierno de Guatemala

Ministerio de Agricultura,
Ganadería y Alimentación

Administración General

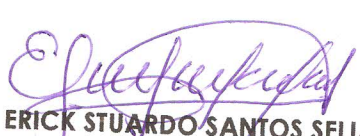
Guatemala, 27 de noviembre de 2015
Oficio AG-3353-2015

Señor
ERWIN ARDÓN PAREDES
Director de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
Presente

Señor Ardón:

Adjunto me permito remitir para su conocimiento y efectos respectivos copia de la **RESOLUCIÓN No. AG-695-2015** de fecha 30 de octubre de 2015, por medio de la cual se resuelve aprobar la reprogramación de metas físicas de producción de las Unidades Ejecutoras 204 "Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional", 205 "Viceministerio de Desarrollo Económico Rural", 207 "Programa FIDA Oriente" y 213 "Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria FONAGRO", correspondiente al año 2015, conforme al Comprobante de Modificación Física CO dos F número veintiuno (C02F No. 21) adjunto a la presente resolución, debidamente autorizado.

Sin otro particular, me es grato suscribirme de usted atentamente,


LIC. ERICK STUARDO SANTOS SEIJAS
Asesor Jurídico
Administración General
MAGA



DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO
MAGA



Fecha: 30/11/15 Hora: 12:58
Firma: 

Adjunto lo Indicado
Consta de 04 folios

7a. Avenida 12-90 zona 13, Edificio Monja Blanca

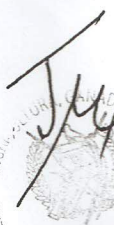
www.maga.gob.gt

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION. Guatemala treinta de octubre de dos mil quince.

RESOLUCIÓN No. AG-695-2015.

ASUNTO: LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO, CON BASE EN LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 8 DEL ACUERDO GUBERNATIVO No. 495-2014, SOLICITA APROBAR LA REPROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS DE PRODUCCIÓN, DE LAS UNIDADES EJECUTORAS 204 "VICEMINISTERIO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL", 205 "VICEMINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO RURAL", 207 "PROGRAMA FIDA ORIENTE" Y 213 "FONDO NACIONAL PARA LA REACTIVACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA FONAGRO", CORRESPONDIENTE AL AÑO 2015, CONFORME AL COMPROBANTE DE MODIFICACIÓN FÍSICA CO2F NÚMERO VEINTIUNO (CO2F No. 21). (Viene de Asesoría Jurídica con Providencia No. AJ-1183-2015 de fecha 30 de octubre de 2015).

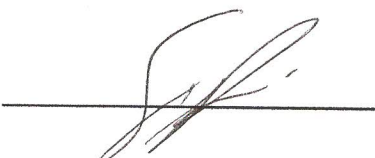
Se tiene a la vista la solicitud presentada por la Dirección de Planeamiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación en la que se plantea reprogramación de metas físicas de producción para el ejercicio fiscal dos mil quince. **CONSIDERANDO:** Que con fundamento en lo que establece el Decreto No. 22-2014 del Congreso de la República, "Ley de implementación de medidas fiscales, aprobación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2015 y aprobación de financiamiento para el ejercicio fiscal 2014", en lo relativo a las asignaciones presupuestarias para el ejercicio fiscal 2015. **CONSIDERANDO:** Que al tenor de lo preceptuado en el artículo 8 del Acuerdo Gubernativo No. 495-2014, "Reprogramación de productos, subproductos y metas físicas, en función de las asignaciones aprobadas con el Decreto Número 22-2014 del Congreso de la República de Guatemala, las autoridades superiores de las instituciones de la Administración Central aprobarán por medio de Resolución, en el Sicoín, las reprogramaciones de las metas físicas. La primera reprogramación que compatibilice las metas físicas con las asignaciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2015, no debe exceder de marzo de 2015. De toda reprogramación que realice la institución, deberá trasladar copia a la Dirección Técnica del Presupuesto y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, durante los siguientes diez (10) días de aprobación de la misma...". **POR TANTO:** Con base en lo que determina el artículo 194 de la Constitución Política de la República; 27 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto No. 114-97 del Congreso de la República; 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo número 338-2010; y artículo 8 del Acuerdo Gubernativo No. 495-2014, el **MINISTRO DE**


DES-PACHO
GUATEMALA, C.A.

AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN, RESUELVE: I. Aprobar la reprogramación de metas físicas de producción de las Unidades Ejecutoras 204 "Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional", 205 "Viceministerio de Desarrollo Económico Rural", 207 "Programa FIDA Oriente" y 213 "Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria FONAGRO", correspondiente al año 2015, conforme al Comprobante de Modificación Física CO dos F número veintiuno (C02F No. 21) adjunto a la presente resolución, debidamente autorizado. II. Pase a la Dirección de Planeamiento para que se registre la aprobación de la reprogramación respectiva contenida en la presente resolución. III. Para los controles correspondientes, remítase copia de la presente resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, a la Administración Financiera del MAGA y a la Dirección de Planeamiento, adjuntando el comprobante citado anteriormente, mismo que forma parte de la presente resolución.


Ing. Agr. M. Sc. José Sebastián Marcucci Ruiz
MINISTRO DE AGRICULTURA
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN




Fidel Augusto Ponce Wohlers
VICEMINISTRO DE SEGURIDAD
ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL



SICOINWEB - COMPROBANTE DE MODIFICACION FISICA CO2F

Institucion:	1113 - 0012	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	Fecha Elaboración	No. COMPROBANTE	
Unid. Ejecutora:	000		21	10	2015
Unid. Desc:	00		21		

Tipo Documento Respaldo	Clase Documento	No Doc. Respaldo	Fecha Respaldo	Clase Modificación
RESOLUCIONES	RESOLUCION DEL DESPACHO	AG-695-2015	30 10 2015	REPROGRAMACION

METAS DISMINUIDAS

Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripcion de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida
11	0	0	3	0	3	Jefes de hogar con alimentos por situacion de vulnerabilidad a riesgo a	-3,000.00	2321
11	0	0	5	0	1	Agricultores (as) usando silos y estructuras mejoradas para almacenamiento	-3,000.00	2202
11	0	0	5	0	3	Agricultores con capacitación en el uso y manejo del silo metálico	-3,000.00	2202
14	0	0	4	0	2	Productores (as) excedentarios y comerciales organizados con capacitación	-44,992.00	2202
14	0	0	4	0	1	Productores y organizaciones con sistemas de producción y comercialización	-44,992.00	2202

METAS INCREMENTADAS

Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripcion de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida
11	0	0	2	0	1	Personas reciben alimentos por acciones realizadas para el desarrollo de la	10,000.00	2202
11	0	0	2	0	3	Jefes de hogar con alimentos por acciones realizadas para e desarrollo de la	10,000.00	2321
12	0	0	3	0	1	Promotores (as) y agricultores (as) de infra y subsistencia con mejoras en	1.00	2202
12	0	0	3	0	13	Promotores (as), voluntarios (as) y agricultores (as) rurales de infra y	1.00	2202
13	0	0	1	0	5	Organizaciones de mujeres reciben asistencia financiera no reembolsable	2.00	2316
13	0	0	1	0	1	Productores agropecuarios organizados con asistencia financiera para	2.00	2305

DESCRIPCION: Se aprueba la reprogramación de metas físicas de producción de las Unidades Ejecutoras 204 Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional, 205 Viceministerio de Desarrollo Económico Rural, 207 Programa FIDA Oriente y 213 Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria FONAGRO, correspondiente al año 2015

DISPONGASE LA EMISION DE ESTA OPERACION:

APROBADO

Erwin Ardón Paredes
FIRMA SOLICITADO
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO

MAGA

Maruccia R.
FIRMA APROBADO
M. Sc. José Sebastián Maruccia Ruiz

MINISTRO DE AGRICULTURA
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

Fecha		
30	10	2015